



Memoria justificativa previa a la redacción del decreto por el que se aprueba el Plan de Gestión Natura 2000 Nord d'Eivissa

1. Justificación del inicio del procedimiento

Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de día 3 de marzo de 2006 (BOIB nº 38, de 16/03/2006) se aprobó definitivamente, después de haberse sometido al trámite de audiencia e información pública, la lista de Puestos de Importancia Comunitaria (LIC) aprobada por el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 28 de julio de 2000 en el ámbito de las Islas Baleares ES0000241 — Costa dels Amunts y el LIC ES5310033 — Xarraca. Posteriormente, mediante el Decreto 29/2006, de 24 de marzo, por el que se aprueba la ampliación de la lista de Puestos de Importancia Comunitaria (LIC) y se declaran más Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) en el ámbito de las Illes Balears (BOIB nº 51 EXT, de 06/04 ES5310105 — Els Amunts d'Eivissa, el LIC ES5310106 — Àrea Marina de ses Margalides y el LIC ES5310112 — Norte de San Juan. Finalmente, mediante el Acuerdo de Consejo de Gobierno de 18 de enero de 2019, por el que se aprueban la declaración y ampliación de Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) en el ámbito de las Islas Baleares (BOIB nº 9, de 19/01/2019), se declararon la ZEPA ES00005 ES0000548 — Isleta de Cala Salada.

La Red Natura 2000 es una red ecológica europea de áreas de conservación de la biodiversidad y es el principal instrumento para la conservación de la naturaleza en la Unión Europea. El objetivo de la Red Natura 2000 es garantizar la conservación, en un estado favorable, de determinados tipos de hábitats y especies en sus áreas de distribución natural, mediante la designación de zonas especiales para su protección y conservación en virtud de dos directivas europeas. Por un lado, se establecen las Zonas Especiales de Conservación (ZEC) y los Lugares de Importancia Comunitaria (LIC), de acuerdo con la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres «Directiva hábitats». Por otra parte, se designan Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) de acuerdo con la Directiva 2009/147/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de noviembre de 2009, relativa a la conservación de las aves silvestres "Directiva Aves".





Las Directivas Hábitats y Aves han sido trasladadas a nuestro ordenamiento jurídico interno mediante la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, que constituye el marco básico de la Red Natura 2000 en España.

Sobre los LIC y ZEC, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, especifica en el artículo 43.3. que, una vez aprobadas o ampliadas las listas de LIC por la Comisión Europea, estos puestos serán declarados por las administraciones competentes como ZEC lo antes posible y como máximo en un plazo de seis años, junto con la aprobación del correspondiente plan o instrumento de gestión.

En cuanto a las medidas de conservación a llevar a cabo en las ZEC, la Ley 42/2007 dispone que la Administración General del Estado y las comunidades autónomas, en el ámbito de sus respectivas competencias, fijarán las medidas de conservación necesarias, que respondan a las exigencias ecológicas de los tipos de hábitats naturales y de las especies adecuados o gestión presentes en estas áreas, que implicarán, entre, los objetivos de conservación del sitio y las medidas apropiadas para mantener los espacios en un estado de conservación favorable (art. 46.1).

Igualmente, la Ley 42/2007 determina que las administraciones competentes tomarán las medidas apropiadas, especialmente con estos planes o instrumentos de gestión, para evitar en los espacios de la Red Natura 2000 el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de las especies, así como las alteraciones que repercutan en las especies que hayan motivado la designación de estas áreas, en la medida en que estas alteraciones puedan tener un efecto apreciable en lo que se refiere a los objetivos de la Ley (art. 46.2).

Actualmente, los espacios protegidos Red Natura 2000 del norte de Eivissa no disponen de ningún instrumento de gestión en el que se establezcan medidas adecuadas para garantizar la conservación de sus hábitats naturales y de las especies de interés comunitario presentes, por los que fueron designados los espacios como protegidos.

Por tanto, la aprobación del Plan de Gestión (PG) Natura 2000 Nord d'Eivissa, que englobará tanto espacios marinos como terrestres, junto con la transformación de los LIC en ZEC es un requisito legal que la Comunidad Autónoma ya debería haber cumplido desde 2012, de acuerdo con el art. 43.3 de la Ley 42/2007 y la Decisión de la Comisión de 19 de julio de 2006, por la que se adopta la lista de LIC de la región biogeográfica mediterránea.





Mediante el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 10 de octubre de 2014 por el que se inicia el procedimiento para declarar zonas especiales de conservación (ZEC) y determinados lugares de importancia comunitaria (LIC) de las islas Baleares y aprobar los planes o instrumentos de gestión correspondientes, se inició el procedimiento del PG Natura 200 Nord d'Eivissa. Sin embargo, la ley balear que regula el procedimiento de elaboración de los planes de gestión de la Red Natura 2000, la Ley 5/2005, de 26 de mayo, para la conservación de los espacios de relevancia ambiental (LECO), ha sido objeto de modificaciones sustanciales entre la adopción del acuerdo de inicio de este plan de gestión, el 10 de octubre de 2014 y la actualidad. Una de estas modificaciones afecta precisamente al procedimiento de elaboración, tramitación y aprobación de los instrumentos de planeamiento de los espacios Red Natura 2000. Concretamente el 10 de febrero de 2023 entró en vigor el nuevo título I bis que en su artículo 6 ter, entre otros aspectos, establece que el procedimiento de elaboración de los dos años de inicio. Por este motivo se considera necesario iniciar de nuevo el procedimiento de elaboración del PG Natura 2000 Nord d'Eivissa mediante Resolución del consejero competente. Además, este nuevo artículo 6 ter de la LECO establece que esta resolución de inicio debe ir acompañada de una memoria que debe contener, como mínimo, la siguiente información:

- Los valores ambientales o de otro tipo que justifiquen o motiven el inicio del procedimiento.
- La descripción del medio u otras características relevantes del espacio.
- La delimitación del ámbito territorial objeto del instrumento, con la cartografía correspondiente.

Según el apartado 1 c) de ese mismo artículo 6 ter. de la LECO, la resolución de inicio y la memoria deben someterse a un trámite de participación pública previa a la redacción de la propuesta del plan, de conformidad con el artículo 16 de la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, participación pública y acceso a la justicia en materia de medio ambiente, así como también el artículo 6 de la Ley 4/2011, de 31 de marzo, de buena administración y del buen gobierno de las Islas Baleares.

Esta participación debe articularse a través del Portal de Transparencia del Gobierno de las Illes Balears y, como mínimo, en los dos diarios de mayor tirada de la isla correspondiente. Los resultados de esta participación deben tenerse en cuenta para elaborar el plan correspondiente.





2. Valores ambientales y descripción del medio

2.1. Descripción general

Los sectores del norte de Eivissa que serán objeto del futuro plan de gestión Natura 2000 Nord d'Eivissa albergan valores naturales de alto interés ecológico, con una notable riqueza de especies de flora y fauna de importancia comunitaria. Entre éstas destacan diversas especies incluidas en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y en el Catálogo Español de Especies Amenazadas (Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero), tales como *Falco eleonorae*, *Falco peregrinus*, *Genista dorycnifolia*, *Silene hifacensis*, *Euphorbia margalidiana*, *Ichthyæetus audouinii* y *Pandion haliaetus*, estas cuatro últimas catalogadas como vulnerables.

También cabe destacar la presencia de una elevada diversidad de hábitats terrestres de interés comunitario que conforman un paisaje variado y contrastado. En algunos sectores, especialmente en los acantilados costeros, la vegetación es más escasa y adaptada a condiciones duras y expuestas, mientras que en otras zonas se desarrolla un frondoso y maduro bosque de pinar. Las áreas más alejadas de la costa se caracterizan por un mosaico agroforestal de gran calado ecológico, donde se combinan zonas agrícolas de cultivos de secano, con masas forestales de pinos; configurando un paisaje heterogéneo que sustenta una gran diversidad de especies de aves y otros organismos.

El área marina destaca por la presencia de praderas de *Posidonia oceanica*, hábitat de interés comunitario prioritario, así como por la diversidad de ecosistemas marinos asociados a los islotes y arrecifes, que proporcionan un hábitat esencial para la fauna marina y contribuyen a mantener el equilibrio ecológico de la costa norte de Eivissa.

2.2 Recursos abióticos: relieve, geología, geomorfología, suelos, clima y agua

Las principales características del medio físico de los espacios de la Red Natura 2000 del norte de Eivissa que se incluyen en este Plan de Gestión (PG) están marcadas por un relieve escarpado y una geología predominantemente caliza. La costa noreste, desde la bahía de Portmany hasta Sa Punta Grossa, está constituida por materiales calcáreos correspondientes a las facies del Muschelkalk y del Keuper, con una antigüedad de más de 245 millones de años. Estas rocas forman estratos plegados y fracturados, configurando acantilados casi verticales que se adentran dentro de un mar con notables profundidades a poca distancia de la línea de costa.





Geomorfológicamente, destacan los acantilados abruptos y escarpados, así como un litoral muy recortado con numerosos islotes y arrecifes, entre los que cabe destacar el archipiélago de Ses Margalides y la Isla Murada. Estas formaciones son el resultado de procesos de erosión diferencial, especialmente en la zona de bateo, donde el oleaje puede ser muy violento. Además, la presencia de fenómenos kársticos es muy relevante en todo el ámbito, contribuyendo a la diversidad del paisaje. También se encuentran islas formadas por materiales más modernos, como las calizas miocénicas y las calcarenitas de la isla d'Encalders.

En cuanto a los suelos, la mayor parte de la zona está ocupada por suelos calcáreos, a menudo muy delgados y con una escasa capa superficial en materia orgánica, lo que limita su fertilidad. Esta condición edáfica influye en la vegetación natural, predominando la maquia, los bosques y, en algunas áreas, pinares que se adaptan a estas condiciones poco profundas y pedregosas. La fragilidad de estos suelos resalta la necesidad de preservar la cobertura vegetal para evitar su degradación y garantizar la estabilidad del territorio.

El clima de la costa norte de Eivissa es mediterráneo típico, con veranos secos y cálidos e inviernos suaves y moderadamente lluviosos. La pluviometría anual media oscila entre 450 y 550 mm, concentrándose principalmente entre los meses de octubre a abril, con los máximos de precipitación en otoño y primavera. Los veranos son prácticamente secos, con precipitaciones muy escasas o inexistentes, lo que genera períodos prolongados de sequía estival. La temperatura media anual se sitúa en torno a los 17 °C, con una oscilación entre los 8-10 °C en los meses más fríos (enero y febrero) y los 27-30 °C durante los meses más cálidos (julio y agosto).

Los vientos dominantes son los de noroeste, conocidos localmente como "tramuntana", que pueden superar puntualmente los 100 km/h y desempeñan un papel destacado en la configuración del paisaje y la dinámica de los ecosistemas. También están presentes los vientos de mistral y levante, que aportan humedad y modulan las condiciones atmosféricas locales, especialmente en la proximidad de la costa. La combinación de estos factores condiciona la humedad relativa, que normalmente se mantiene entre el 60 y el 80%, y genera microclimas que influyen en la vegetación y los hábitats, especialmente en islotes como Ses Margalides, donde la presencia de nieblas salinas y vientos marítimos crea condiciones únicas para la flora y fauna endémica.





Desde el punto de vista hidrogeológico, y según el Plan Hidrológico de las Islas Baleares, el ámbito de los Amunts de Eivissa se incluye dentro de las masas de agua subterránea 2001M1- Portinatx, 2001M2 - Puerto de San Miguel y 2002M1- Santa Agnès. Estas masas presentan diferencias en cuanto a su estado cuantitativo y químico: la masa Portinatx se clasifica con estado cuantitativo y químico bueno, mientras que la masa Port de Sant Miquel presenta estado cuantitativo bueno y estado químico malo, y la masa Santa Agnès presenta estado cuantitativo, químico y global malo. En las tres masas no se ha identificado riesgo por contaminación por nitratos, metales pesados ni sulfatos; en cuanto a los cloruros, la masa Portinatx se encuentra en buen estado, mientras que Puerto de San Miguel y Santa Agnès presentan valores desfavorables.

2.3 Recursos bióticos: flora y fauna

El ámbito del Plan de Gestión se caracteriza por la presencia de una flora de elevado interés, tanto por su rareza como por su carácter endémico y su estado de conservación. Destacan diversas especies vegetales incluidas en catálogos de protección, como *Genista dorycnifolia*, *Allium grosii*, *Silene hifacensis* y *Euphorbia margalidiana*. Ésta última presenta una distribución natural extremadamente restringida, con presencia exclusiva en los islotes de Ses Margalides, y ha sido introducida en la isla Murada, lo que incrementa su valor de conservación y la vulnerabilidad de las poblaciones.

La zona costera es un importante refugio para varias aves marinas protegidas, como la gaviota de pico rojo (*Ichthyaeetus audouinii*), con nidificación en la Isleta de Cala Salada, así como por especies de halcón, como el halcón peregrino (*Falco peregrinus*) y el halcón marino (*Falco eleonora*), con una colonia especialmente significativa de esta última especie en Ses Margalides. También habitan el cormorán (*Gulosus aristotelis*) y la pardela (*Calonectrios diomedea*). Además, se ha documentado recientemente la nidificación del águila pescadera (*Pandion haliaetus*), lo que confirma la importancia del área para la conservación de esta especie de interés comunitario, catalogada como vulnerable.

El mosaico agroforestal de las áreas más alejadas de la costa, formado por cultivos de secano intercalados con masas forestales de pinos, genera un paisaje heterogéneo que sustenta una elevada diversidad de especies de interés, como el alcaraván (*Burhinus oedicnemus*), la lagartija pitiüsa (*Podarcios pityusensis*), endemismo balear con subespecies diferenciadas entre los islotes y la isla de Eivissa, así como diversas especies de murciélagos, entre las que destaca el murciélago de herradura pequeño (*Rhinolophus hipposideros*).





En el ámbito marino, el área destaca por las praderas de *Posidonia oceanica*, hábitat de interés comunitario prioritario, así como por la diversidad de ecosistemas marinos asociados a los islotes y arrecifes, que proporcionan un hábitat esencial para la fauna marina y contribuyen a mantener el equilibrio ecológico de la costa norte de Eivissa; y por la presencia de especies protegidas como el delfín mular (*Tursiopes truncatus*) y la tortuga boba (*Caretta caretta*).

En cuanto a los principales ambientes que se han descrito en toda esta zona y que se consideran claves para la conservación de las especies de flora y fauna que en ellos habitan destacan los siguientes:

- Praderas de fanerógamas marinas
- Fondos marinos duros (rocosos)
- Ambientes dunares
- Comunidades de *Limonium* sp. de suelos salinos costeros
- Vegetación rupícola o casmofítica.
- Matorrales y zonas arbustivas litorales
- Prados y pastizales secos de *Thero-Brachypodietea*
- Pinares y pinares-sabinares

Esta diversidad de ambientes se traduce en la presencia de una elevada diversidad de hábitats de interés comunitario concretamente se han identificado en la zona de hasta 18 HIC de los cuales 5 son prioritarios.

3. Ámbito territorial

En el ámbito del futuro PG Natura 2000 Nord d'Eivissa, se incluirán un conjunto de espacios Natura 2000 (Lugares de importancia comunitaria (LIC) y Zonas de especial conservación para las Aves (ZEPA)) situados en la costa norte de la isla de Eivissa que suman un total de 4.954,56 ha. Los espacios declarados LIC, como se ha comentado, serán transformados en Zonas Especiales de Conservación (ZEC) mediante acuerdo del Consejo de Gobierno que se aprobará en paralelo a este decreto de aprobación del PG Natura 2000 Nord d'Eivissa. Los espacios Natura 2000 que incluirá el mencionado plan son los siguientes:





CÓDIGO	DENOMINACIÓN	CATEGORÍA	SUPERFICIE (Ha)	%
ES0000241	Costa dels Amunts	LIC / ZEPA	685,66	13,84
ES5310033	Xarraca	LIC	777.1	15,68
ES5310105	Els Amunts d'Eivissa	LIC	1460.51	29,48
ES5310106	Àrea Marina de ses Margalides	LIC	99.67	2,01
ES5310112	Nord de Sant Joan	LIC	1928,15	38,92
ES0000547	Illa d'Encalders	ZEPA	2,78	0,06
ES0000548	Illeta de Cala Salada	ZEPA	0.69	0,01
TOTAL			4954,56	100

Tabla 1: Espacios Red Naturaleza objeto del PG Nord d'Eivissa.

Palma,

La directora general de Medio Natural y Gestión Forestal

Ana Torres Riera

C/del Gremi de Corredors, 10
(Polígon Son Rossinyol)
07009 Palma
Tel. 971 17 61 00
xarxanatura.caib.es





Govern de les Illes Balears

DOCUMENT ELECTRÒNIC

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

c4d232050562919e597fec8e9b3008cda85ebb2a8b03efb0161d9103f1b6c2e0

ADREÇA DE VALIDACIÓ DEL DOCUMENT

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=c4d232050562919e597fec8e9b3008cda85ebb2a8b03efb0161d9103f1b6c2e0>

INFORMACIÓ DELS SIGNANTS

Signant

ANA TORRES RIERA

Directora General de Medi Natural i Gestió Forestal

Conselleria d'Agricultura, Pesca i Medi Natural

COMUNITAT AUTÒNOMA DE LES ILLES BALEARS

Data signatura: 27-01-2026 14:41:03 GMT+0100

"Data signatura" és la data que tenia l'ordinador del signant en el moment de la signatura

Firma amb segell de temps: 27-01-2026 14:41:13 GMT+0100

METADADES ENI DEL DOCUMENT

Identificador: ES_A04013554_2026_343nqohk0c8p288kcljqp1qn3vqccc

Nom del document: 2_04_CAST_Memoria_6terb-signat__2026-1769521277826_.pdf

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Tipus de document: Altres

Estat elaboració: Original

Òrgan: A04013554

Data captura: 27-01-2026 14:41:12 GMT+0100

Origen: Administració

Tipus de signatura: Pades

Pàgines: 9



Aquesta és una còpia autèntica imprimible d'un document electrònic. Podeu comprovar la seva validesa al següent enllaç:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=c4d232050562919e597fec8e9b3008cda85ebb2a8b03efb0161d9103f1b6c2e0>

CSV: c4d232050562919e597fec8e9b3008cda85ebb2a8b03efb0161d9103f1b6c2e0